BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Dirección General de Servicios

Marzo de 2016

GCS 16/03391-ADS-0015

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.

Pliego de Cláusulas Particulares

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario al Banco de España, de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, incluido el correspondiente estudio de seguridad y salud, y de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento negociado con publicidad, conforme a las Reglas Públicas de Contratación del Banco de España, Circular Interna 3/2007, de 20 de julio.

Los documentos que contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato son, por orden de prioridad, los siguientes:

1 El presente Pliego de Cláusulas Particulares.

2 El Pliego de Prescripciones Técnicas, que se entregará a los licitadores seleccionados con la carta de invitación.

3 El Pliego de Cláusulas Generales aplicables a los contratos del Banco de España.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en estos documentos, las posibles discrepancias que pudieren suscitarse siempre serán resueltas según el orden de prelación citado.

Tercera. Duración del contrato.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta que el Banco de España otorgue la aceptación final a que se refiere la cláusula decimoctava.

El plazo para la entrega del proyecto de ejecución, incluido el correspondiente estudio de seguridad y salud, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la realización del encargo.

En cuanto a la duración de los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras se corresponderá con la duración real de las obras objeto de dicho servicio, que se estima tendrán una duración de 12 meses.

La efectividad del contrato en lo que se refiere a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud quedará condicionada a que se lleven a cabo las obras de remodelación a las que se alude.

Todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato a que se refiere la cláusula vigésima octava.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo presupuestado por el Banco de España para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación asciende a la cifra de 405.000,00 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 490.050,00 euros, con el siguiente desglose, antes de IVA:

Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: 135.000€
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud: 270.000€.

Quinta. Presentación de las solicitudes de participación. Lugar y fecha.

Las solicitudes deberán entregarse antes de las 14 horas del próximo día 19 de abril de 2016, en el Registro General del Banco de España en la calle Alcalá, n.º 48, de Madrid (28014), constando cada una de ellas de dos sobres cerrados y dirigidos a la atención de la Directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Banco de España. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula sexta de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie al Banco de España - Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales la remisión de la documentación mediante comunicación cursada en el mismo día por alguno de los siguientes medios: fax al número 913 384 339; o correo electrónico a la dirección contratacion@bde.es. Transcurridos, no obstante, los siete días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud individualmente, ni hacerlo en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas.

Sexta. Documentación a presentar por los candidatos para la solicitud de participación.

La documentación requerida para solicitar la participación se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, y en el segundo la documentación para la selección de candidatos. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

> Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
> Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
> GCS 16/03391-ADS-0015.

Los candidatos que presenten solicitud en unión temporal de empresas deberán hacer constar este hecho en el anverso de cada sobre, y tanto el sobre de la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar como el de la documentación para la selección de candidatos deberán ser únicos para la unión temporal de empresas.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el solicitante o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas en el Registro General del Banco de España.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- **Sobre I**: Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los solicitantes incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anejo 1.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el Banco de España, los solicitantes deberán incluir en este sobre los documentos que se indican en los puntos siguientes.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2, aquellos solicitantes que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el Banco de España, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anejo 2), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del solicitante, en el que se especifique, de un lado, el concurso (n.º de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el Banco de España podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los solicitantes remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

1 Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar.

a En el caso de empresario individual: fotocopia, legalizada notarialmente o debidamente compulsada con el original, del DNI o pasaporte en vigor.

b En el caso de personas jurídicas españolas: fotocopias legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia de la

escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2 Acreditación de la representación.

Fotocopias, legitimadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original, de los siguientes documentos relativos al representante legal:

a D.N.I. o pasaporte en vigor.

b Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y publicada en el BORME.

Posteriormente se podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la publicación en el BORME del poder del representante legal, en su caso. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, teléfono 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas concurran a una licitación agrupados en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos

frente al Banco de España. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

4 Acreditación de otros requisitos.

a Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anejo 3, que acredite la no concurrencia de las circunstancias especificadas en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Generales.

b Certificación positiva expedida al efecto por la Administración Tributaria, acreditativa de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c En relación con las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que el solicitante ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará:
- Fotocopia compulsada de la declaración de alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo satisfecho.
- Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados b, c y d podrán sustituirse por una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del Banco, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

5 Solvencia.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará de la siguiente manera:

a Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que hayan alcanzado un

volumen global de negocios de, como mínimo, 135.000,00 euros en, al menos, uno de los últimos tres ejercicios cerrados.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de una declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Alternativamente, se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que acrediten disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como de aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su solicitud un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la documentación solicitada, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación.

b Solvencia técnica.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de los documentos a incluir en el sobre II.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que aporten una relación de los principales servicios o trabajos efectuados, finalizados o en curso, durante los **cinco** últimos años, a contar desde el 1 de enero de 2011, que contenga como mínimo 5 referencias cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación. Considerándose como tales aquellas en las que se haya actuado como proyectistas y dirección facultativa de obras, y en las que se hayan restaurado fachadas u otros elementos ornamentales o estructurales de piedra en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y haber

actuado sobre una superficie mínima de 1.000 m2 de fachada. No se considerarán aquellas referencias que incluyan solo proyecto o solo dirección de obra.

6 Conocimiento de los Pliegos.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los solicitantes de los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Cláusulas Generales aplicables a este licitación, se incluirá en este sobre una declaración del candidato según modelo que se adjunta como anejo 4, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la solicitud.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los originales de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales, firmados en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

- **Sobre II**: Documentación para selección de candidatos.

Los solicitantes deberán incluir en este sobre dos ejemplares (original y copia) de cada uno de los siguientes documentos:

Relación de los principales servicios o trabajos efectuados, finalizados o en curso, durante los **diez** últimos años, a contar desde el 1 de enero de 2006, cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación. Considerándose como tales aquellas en las que se haya actuado como proyectistas y dirección facultativa de obras, y en las que se hayan restaurado fachadas u otros elementos ornamentales o estructurales de piedra en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y haber actuado sobre una superficie mínima de 1.000 m2 de fachada. No se considerarán aquellas referencias que incluyan solo proyecto o solo dirección de obra.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del candidato firmada por persona con poder bastante.

Dicha relación con todas las referencias se presentarán cumplimentando el cuadro 1 del Anejo 8 a este Pliego: “Estructura normalizada para la relación de referencias en trabajos similares” a este Pliego de Cláusulas Particulares.

Adicionalmente, se deberá presentar, por cada una de las referencias, una ficha de acuerdo al cuadro 2 del mencionado Anejo 8 a este Pliego, que incluirá una breve memoria que explique el objeto del proyecto y las actuaciones en él contempladas, el presupuesto final del mismo, fechas de inicio y finalización de proyecto y de obra, destinatario, público o privado, de los mismos; superficie de actuación y superficie de fachada tratada, en su caso así como el código de catalogación según la base

de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Además, deberán indicarse un desglose del importe contratado en proyectos y dirección de obra.

Dichos documentos se presentarán en soporte papel. Para ello podrán utilizar el fichero en formato de hoja de cálculo compatible con Microsoft que se publica en la página web del Banco de España, y cumplimentarlo con los datos solicitados.

Séptima. Criterios de selección de candidatos.

Las solicitudes que, de acuerdo con la información aportada, cumplan las condiciones de participación respecto a la capacidad de contratar y la solvencia económica y técnica, serán objeto de valoración en su solvencia y capacidad técnica y profesional de cara a su selección, de acuerdo con la documentación solicitada en el sobre II. Para ello, se actuará de la siguiente manera:

1 Se rechazarán las solicitudes que no presenten o justifiquen los requerimientos de los puntos a incluir en el sobre II "Documentación para selección de candidatos", de la solicitud.

2 Posteriormente se procederá a la clasificación ordenada de las candidatas no rechazadas atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

a. Referencias de servicios o trabajos, similares, con una ponderación del (100%).

De la relación resultante ordenada se seleccionarán tres candidatos para participar en la licitación. No obstante, si el número de proveedores que cumplen los criterios de selección fuese inferior al número indicado, el Banco de España podrá acordar seguir adelante con el proceso invitando a un número menor.

El Banco de España hará pública la relación de empresas seleccionadas en su web institucional, en la dirección siguiente:
http://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/contrata/Perfil_de_contratante.html

A las empresas seleccionadas se les enviará el Pliego de Prescripciones Técnicas y la carta de invitación para presentar su oferta dentro del plazo que se señale en la misma y atendiendo a los requerimientos especificados en la cláusula octava del presente Pliego de Cláusulas Particulares.

El Banco de España se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la justificación documental de la veracidad de la información aportada y de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la selección, y en caso de no ajustarse a la información aportada por el candidato, desestimar la solicitud presentada.

Octava. Documentación a aportar por los candidatos seleccionados para presentar ofertas.

La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor (oferta técnica) y en el segundo la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática (oferta económica). Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de su contenido y con la referencia:

> Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
> Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
> GCS 16/03391-ADS-0015.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- **Sobre I**: Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, oferta técnica.

Contendrá dos ejemplares (original y copia) de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los licitadores del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica aplicable a esta licitación que se entregará a los candidatos seleccionados en CD ROM, se incluirá en este sobre una declaración del licitador según modelo que se adjuntará a la carta de invitación, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la oferta. En esta declaración constará el extracto digital correspondiente al fichero incluido en el citado CD ROM, para su identificación, calculado por el Banco de España con el algoritmo MD5.

En el caso de que el extracto digital facilitado por el Banco no coincida con el calculado por el licitador utilizando el mismo algoritmo MD5, informará de ello, y se le notificará el nuevo extracto digital para que sea expresamente aceptado y sirva de referencia en todo el proceso. De no serlo se rechazará la oferta.

A título meramente informativo, se hace constar que, además de los comercialmente disponibles, pueden encontrarse en Internet los programas “dsSIGPAK” o “Iside” que permiten calcular el extracto digital de un fichero mediante el algoritmo MD5.

- **Sobre II:** Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, oferta económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Por consiguiente no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

Se deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anejo 5 a este Pliego de Cláusulas Particulares, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder bastante, haciendo constar expresamente el importe total en euros IVA no incluido**.**

Novena. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de tres meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

Décima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula octava.
b Cuando la entrega de la oferta no se realice en el plazo indicado en la carta de invitación.
c Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula novena.
d Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación podrán establecer un plazo para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Undécima. Criterios de negociación.

Recibidas las ofertas, el Banco de España podrá convocar a los representantes de una o varias de las empresas licitadoras, para la negociación del contrato. El ámbito de negociación será: la oferta económica, la propuesta de soluciones de restauración y las condiciones del contrato, dentro de los límites establecidos en este pliego.

Duodécima. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

- Criterios de adjudicación automáticos, oferta económica, con una ponderación del (50%).

Para valorar el criterio *Oferta Económica* se partirá del precio total de la oferta indicado en el anexo 5, con impuestos incluidos, y se comparará cada oferta (*PrecioOfertaAEvaluar)* con la más barata *(PrecioOfertaMin)* utilizando la siguiente fórmula:

Pbase (PrecioOfertaMin / PrecioOfertaAEvaluar)*,

donde *Pbase* será 50 (que es el porcentaje de ponderación de la oferta económica para el presente procedimiento).

- Criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, oferta técnica, con una ponderación del (50%). Con el siguiente desglose:

- La propuesta de soluciones de restauración en base a las patologías recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, con una ponderación del (20%).

Se evaluarán las soluciones tipo a cada una de las patologías detectadas y reflejadas en los documentos adjuntos a este PPT, incluyendo para cada una de ellas:

- Descripción de la propuesta
- Proceso constructivo para su ejecución
- Croquis

- La propuesta de organización y planificación de las obras dentro del plazo estimado de 12 meses para su consecución, con una ponderación del (10%).

La planificación de la obra se evaluará en base la propuesta de ejecución de los trabajos por niveles y/o zonas y su desarrollo y continuidad, de forma que se asegure el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la misma con los condicionantes incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
Para ello se debe presentar, además del diagrama de barras correspondiente, una memoria explicativa sobre la organización de ejecución propuesta.

- La experiencia en actuaciones similares del equipo participante en la redacción del proyecto de ejecución, con una ponderación del (10%).

Se valorará la experiencia incluida en el currículum profesional del equipo propuesto para la redacción de proyectos que incluyan trabajos similares a los objetos de esta contratación.

- La experiencia en actuaciones similares del equipo participante en la dirección facultativa de la obra, con una ponderación del (5%).

Se valorará la experiencia incluida en el currículum profesional del equipo propuesto para la ejecución de la dirección facultativa en trabajos similares a los objetos de esta contratación.

- El número de recursos humanos y dedicación en la fase de dirección facultativa de la obra, con una ponderación del (5%).

  Se indicará el personal destinado a realizar las labores de dirección de obra y dirección de ejecución de obra, incluidas en la dirección facultativa de la misma, y su dedicación temporal en obra a la realización de esas labores.

Decimotercera. Adjudicación del contrato.

El Banco de España tendrá la facultad de adjudicar, sin negociación, el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

En caso de negociación, la adjudicación se efectuará al licitador cuya oferta resulte más ventajosa, en los términos resultantes de la negociación y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

En cualquier caso se tendrán en cuenta aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos, para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10%.

Antes de rechazar una oferta por este motivo se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios. En caso de que se adjudique el contrato a dicha oferta, el órgano de adjudicación podrá aumentar los límites de las garantías que el contratista debe aportar con carácter general.

El órgano de adjudicación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Decimocuarta. Garantía definitiva.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se le notifique la adjudicación, deberá presentar, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento, y sin perjuicio de su responsabilidad personal y patrimonial ilimitada, aval solidario o seguro de caución otorgado por entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca autorizada para operar en España o entidad aseguradora autorizada también para operar en España en el ramo de seguro de caución, que no mantenga avales o seguros impagados con el Banco de España, no se encuentre en declaración de concurso, ni sometida a medidas de control especial ni extinguida su autorización administrativa para el ejercicio de la actividad, por un importe en euros que se corresponda con el 4% del precio total de la adjudicación, IVA excluido. La citada garantía definitiva también podrá constituirse en metálico ante el Banco de España, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Generales.

La suficiencia de los poderes que ostenten la/s persona/s que suscriban el aval o seguro de caución podrá acreditarse haciendo constar en el propio documento el número o código, fecha y lugar del bastanteo de poderes realizado por la asesoría jurídica de la Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado, o de los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales. En defecto de éste deberán acompañar la/s escritura/s correspondiente/s para su bastanteo por el Banco de España.

El aval o el seguro de caución deberán ser solidarios respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de división, excusión, orden y plazo, y pagadero al primer requerimiento que efectúe el Banco de España. Asimismo en el seguro de caución, garantía que deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro expedido por la propia compañía aseguradora del riesgo, se hará constar que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El aval, seguro de caución o, en su caso, el certificado individual expedido por la compañía aseguradora, cuyo texto deberá contar, en todo caso, con el visto bueno y aceptación expresa del Banco de España (los modelos de aval y de certificado individual de seguro de caución que se deberán seguir se adjuntan en los anejos 6 y 7, respectivamente), o la garantía en metálico permanecerán vigentes, cuando menos, desde el inicio de la relación contractual hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución. Asimismo la garantía aportada se cancelará cuando el contrato haya quedado resuelto sin culpa del adjudicatario.

El aval o, en su caso, el seguro se configurará expresamente como una obligación autónoma, no accesoria de las obligaciones derivadas del contrato entre Banco de España y el adjudicatario.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en un plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una o varias modificaciones del contrato, el precio inicial del mismo haya experimentado una variación en un porcentaje superior al 10%, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que tenga lugar la firma del acuerdo de modificación, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La ejecución de la garantía no supone renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponder al Banco de España para lograr el total resarcimiento de los daños causados por el incumplimiento del adjudicatario.

La entidad avalista o aseguradora se comprometerá a satisfacer la cantidad objeto del aval o seguro de caución a primer requerimiento del Banco de España, ingresando su importe en la cuenta que éste le indique.

La plena efectividad de la adjudicación del contrato queda supeditada a la constitución del depósito en metálico en el Banco de España o a la presentación por el adjudicatario del aval, contrato de caución o, en su caso, certificado individual expedido por la propia compañía aseguradora, conforme a los requisitos y plazos establecidos en la presente cláusula.

Decimoquinta. Precio.

El precio será el que resulte de la negociación, en su caso, entre el Banco de España y el adjudicatario. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

A falta de negociación, en el caso previsto en el primer párrafo de la estipulación sobre Adjudicación del contrato, se tomará el precio de la oferta aceptada por el Banco de España.

Decimosexta. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente. La oferta debe incluir visados y otros costes asociados al trabajo a realizar.

Cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución del contrato corresponderán exclusivamente a la adjudicataria sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al Banco de España como partidas independientes.

Decimoséptima. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- El importe correspondiente al proyecto de ejecución, incluido el correspondiente estudio de seguridad y salud, en un solo pago a la entrega del mismo a conformidad por el Banco de España.

- El importe correspondiente a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra, en certificaciones mensuales proporcionales al avance de la obra, medido en base a la certificación de la ejecución de la misma.

Las facturas se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España.

Decimoctava. Entrega y aceptación.

Respecto del proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud, cuya redacción es objeto de la presente licitación, una vez finalizadas por parte del adjudicatario todas las etapas y actividades para el desarrollo del servicio, y entregado el producto desarrollado y la documentación correspondiente, el Banco de España otorgará la aceptación por escrito, o manifestará, asimismo por escrito, las razones en que fundamente la no aceptación. Transcurridos 45 días desde la entrega sin que el Banco de España haya manifestado, por escrito, razón alguna de disconformidad, se entenderá aceptado el servicio realizado. Con la aceptación del servicio se considerará éste concluido procediéndose a su facturación y pago del importe correspondiente a su factura en la forma establecida en la cláusula decimoséptima.

Respecto a la Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra, una vez finalizadas por parte del adjudicatario todas las etapas y actividades para el desarrollo del servicio, y entregado el producto desarrollado y la documentación correspondiente, el Banco de España otorgará la aceptación por escrito, o manifestará, asimismo por escrito, las razones en que fundamente la no aceptación. Transcurridos 45 días desde la entrega sin que el Banco de España haya manifestado, por escrito, razón alguna de disconformidad, se entenderá aceptado el servicio realizado. Con la aceptación del servicio se considerará éste concluido procediéndose a su facturación y pago del importe correspondiente a su factura en la forma establecida en la cláusula decimoséptima.

Decimonovena.- Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el Banco de España el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Vigésima. Subcontratación y cesión.

El adjudicatario deberá indicar la parte o partes del contrato que pretende subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos, justificando la aptitud de éstos para ejecutarlas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia. En todo caso, la subcontratación deberá ser autorizada por el Banco de España.

El adjudicatario será, en todo caso, responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas, y de los de sus agentes y empleados, como si fueran actos e incumplimientos suyos. Asimismo será responsable de que los subcontratistas cumplan con los requisitos exigidos para contratar con el Banco de España establecidos en el punto 4 del sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los candidatos para la solicitud de participación.

El Banco se reserva el derecho a mantener, por propia iniciativa y en cualquier momento, con el conocimiento del adjudicatario, contactos con los subcontratistas para tratar todas aquellas cuestiones que estimen convenientes para el aseguramiento de la calidad de las

soluciones técnicas a aplicar en los servicios. El adjudicatario prestará su colaboración para la efectividad de dicho derecho y contribuirá a remover cualquier obstáculo, incluida la reticencia del subcontratista. Sin embargo, los subcontratistas no tendrán derecho a reclamar la existencia de dichos contactos.

El Banco podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y atendiendo a perjuicios en el plazo o la calidad de los servicios, la exclusión o sustitución de cualquiera de sus subcontratistas. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que el subcontratista cese de manera inmediata en su prestación y abandone el emplazamiento en su caso. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar del Banco ninguna indemnización, ampliación de plazo o modificación del precio de la prestación por esta causa.

Por otra parte, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre y cuando el Banco de España lo autorice de forma previa y expresa. El cedente será responsable de que el cesionario cumpla con los requisitos exigidos para contratar con el Banco de España establecidos en los puntos 4 a 5, ambos inclusive, del sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los candidatos para la solicitud de participación.

Vigésima primer. Horario y lugar de trabajo.

La prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud, se desarrollará en las oficinas del adjudicatario.

La prestación del servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se desarrollará en el lugar donde se realicen las obras, siendo éste los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.

Vigésima segunda. Acceso y permanencia en los edificios e instalaciones del Banco de España.

En el caso de que el servicio o trabajo deba prestarse en alguno de los edificios o instalaciones del Banco de España, el adjudicatario se obliga a que el personal a su cargo que acceda a los mismos lleve, por razones de seguridad para el adecuado control de identificación y vigilancia de dichos edificios e instalaciones, la tarjeta identificativa prevista en la normativa interna del Banco para los empleados de las contratas. Dicha acreditación es personal e intransferible.

El titular de la tarjeta deberá llevarla en lugar visible, desde su entrada en el edificio o instalación y durante el período de permanencia en los mismos hasta el momento de la salida. En caso de pérdida o sustracción de la citada tarjeta se dará inmediata cuenta al Servicio de Seguridad del Banco de España que proporcionará un duplicado al afectado.

El adjudicatario será responsable de la devolución al Servicio de Seguridad del Banco de España de las tarjetas del personal a su cargo; dicha entrega deberá realizarse siempre por el adjudicatario dentro de los quince días siguientes a la finalización de la prestación contratada o dentro de los quince días siguientes al cese del titular en su trabajo cuando la

prestación contratada continúe vigente, salvo declaración justificativa por parte del adjudicatario. La no devolución de las tarjetas legitimará al Banco de España a retener los pagos que en dicho instante quedaran pendientes de realizar en tanto las tarjetas no sean devueltas.

Con independencia de lo anterior, el retraso en más de un mes en el cumplimiento de la obligación de devolución de las tarjetas, conllevará una penalización cifrada en un uno por mil del coste total del contrato por cada tarjeta y por cada mes que transcurra sin que se proceda a su devolución. La penalización descrita en esta cláusula queda limitada a un máximo del dos por ciento del coste total del contrato.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos, a elección del Banco de España, mediante la ejecución de la garantía que, en su caso, haya aportado el contratista o la deducción en las facturas de liquidación de los servicios o trabajos.

Vigésima tercera. Equipo de trabajo

El equipo humano que tras la formalización del contrato ejecutará los servicios, deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Banco de España.

Vigésima cuarta. Inspección de los trabajos.

El Banco se reserva la facultad de inspeccionar el trabajo y requerir al adjudicatario que subsane las faltas y omisiones que puedan observarse, así como la de resolver el contrato cuando se observe alguna y no sea corregida por el contratista de inmediato, o en un plazo razonable a juicio del Banco.

Vigésima quinta. Publicidad del contrato.

En relación con el último inciso de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Generales, el contratista podrá incluir al Banco de España en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el Banco de España.

Vigésima sexta. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la invitación o participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra

finalidad distinta de la anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Banco de España. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al Banco de España, llegue a su conocimiento o sea hecha pública por el propio Banco de España.

Vigésima séptima. Protección de datos de carácter personal.

En el caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, el contratista, en cuanto encargado del tratamiento, se compromete a realizar los trabajos encomendados ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y disposiciones complementarias. En consecuencia, únicamente tratará los datos recibidos conforme a las instrucciones del Banco de España, no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los mismos. Al igual que sucede respecto de los datos o documentos confidenciales esta obligación de guardar secreto alcanza al adjudicatario incluso hasta después de cesar en su relación con el Banco de España cualquiera que fuera la causa.

Asimismo, el adjudicatario cumplirá, en su caso, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley, de nivel que, en su caso, corresponda establecidas por el Banco de España para dichos ficheros. La identificación de los ficheros y la concreción del nivel se efectuará por el Banco de España, informando simultáneamente de la normativa implantada a estos efectos. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, durante la vigencia del contrato, se modificara el nivel de seguridad del fichero o ficheros en el que estén contenidos los datos tratados.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Banco de España, al igual que cualquier soporte o documento en que consten.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que la ejecución del contrato no implique el acceso a datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso por el adjudicatario o sus empleados a los datos personales en poder del Banco de España, y del mismo modo el adjudicatario y sus empleados quedan obligados a guardar secreto respecto a estos datos que hubieran podido conocer con motivo de la ejecución del contrato.

Vigésima octava. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Generales, el órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del Banco de España de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del Banco de España.

Vigésima novena. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1. DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO

Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
GCS 16/03391-ADS-0015.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____
N.I.F.: _____
Domicilio Profesional: _____
Población: _____ Código Postal: _____
País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

En _____, a ___ de _____ de 201_.

ANEJO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
GCS 16/03391-ADS-0015.

D. / Dª. _____ en nombre y representación de _____, en calidad de (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (…)
- (…)
- (…)

por haber sido presentada con fecha ___ de _____ de _____, en el procedimiento de contratación de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 3. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
GCS 16/03391-ADS-0015

D. / Dª. _____
en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está incurso en supuestos de incompatibilidad.

- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionado con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
GCS 16/03391-ADS-0015.

D. / Dª. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incursos en supuestos de incompatibilidad.

- Que los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso, no han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no han sido declarados en concurso, no están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionados con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

- Que la empresa u organización a la que representa no está incursa en un procedimiento de quiebra o de declaración de quiebra, ni en un procedimiento de liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o cualquier otra situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza previsto en las legislaciones y normativas nacionales.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS

Contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.
GCS 16/03391-ADS-0015.
D. / Dª. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Cláusulas Generales aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5. MODELO DE OFERTA

D. / Dª. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles (Expediente: GCS 16/03391-ADS-0015, conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato por un importe total de:

Importe: _____ euros.
IVA: _____ euros.
Total: _____ euros, IVA incluido.

Según el siguiente desglose:

Redacción del proyecto de ejecución, incluido el correspondiente estudio de seguridad y salud, de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.	
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra correspondiente a la restauración de las fachadas exteriores de los Edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles.	

Los precios ofertados se consideran cerrados.
El precio incluye gastos e impuestos aplicables, visados y otros costes asociados al trabajo a realizar.

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)

ANEJO 6. MODELO DE AVAL

D. ……, actuando en nombre de …… (entidad avalista), con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta (i) del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, o (ii) de la escritura de poderes que se acompaña AVALA, constituyéndose en fiador solidario de …… con NIF ……, ante el Banco de España, hasta una cantidad máxima de …….. euros, con objeto de responder del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles (Expediente GCS 16/03391-ADS-0015), así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento.

El presente afianzamiento se presta con carácter solidario, renunciando el avalista a los derechos de excusión, división, orden y plazo, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Banco de España, sin que sea posible ninguna excepción, ni admisible excusa alguna, siendo suficiente dicho requerimiento para entender que el obligado principal no ha cumplido su obligación.

La presente garantía se configura, consecuentemente, como una obligación autónoma no accesoria del contrato anteriormente mencionado, reconociéndosele, por lo tanto, una naturaleza abstracta por expresa voluntad del ordenante y de la entidad garante.

Como consecuencia de este aval, …… (entidad avalista) queda obligado a abonar al Banco de España, en la cuenta que designe, dentro del plazo máximo de diez días hábiles desde que sea requerida para ello por cualquier medio escrito, la cantidad que esta determine hasta el límite máximo garantizado.

Finalmente, se hace constar que este aval tendrá plena validez hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha quedado inscrito en el Registro de Avales con el n.º ……

En ……, a …… de …… de 201…

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO (1):

Provincia	Fecha	Nº o Código

(1) o por los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales

AL BANCO DE ESPAÑA, CALLE ALCALÁ N.º 48, 28014 MADRID

ANEJO 7. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO

(1) _____ (en adelante asegurador), con domicilio en _____, c/ _____ y C.I.F. _____ debidamente representado por D. (2) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta (i) del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, o (ii) de la escritura de poderes que se acompaña.

ASEGURA

A (3) _____, C.I.F./N.I.F. _____ en concepto de tomador de seguro y con carácter SOLIDARIO ante el Banco de España, en adelante asegurado, hasta el importe de EUROS (4) (en letra) _____ (en cifra) _____, en los términos y condiciones establecidos en (5) _____ en concepto de garantía para responder de sus obligaciones derivadas del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas exteriores de los edificios Tradicional y Ampliación del Banco de España en Cibeles (Expediente GCS 16/03391-ADS-0015), así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia expresamente a los beneficios de excusión, división, orden y plazo y no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

La garantía prestada por la entidad garante se entiende otorgada a primer requerimiento, de modo que, dicha entidad, queda obligada a pagar en efectivo, o ingresar en la cuenta corriente que designe, al Banco de España, en el plazo máximo de diez días hábiles desde que sea requerida para ello por cualquier medio escrito, la cantidad que esta determine hasta el límite máximo garantizado, sin que pueda invocar para no realizar dicho pago razón o pretexto alguno, en especial derivado de las relaciones contractuales entre el tomador y la entidad garantizada.

La presente garantía se configura como una obligación autónoma no accesoria de las obligaciones derivadas del contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución.

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Firma:

ASEGURADOR

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO (1):

Provincia	Fecha	Nº o Código

(1) o por los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar la disposición que determina la constitución de la garantía o fianza; Pliego de Cláusulas Particulares; cláusula contractual n.º _____; etc.

ANEJO 8: ESTRUCTURA NORMALIZADA PARA LA RELACIÓN DE REFERENCIAS EN TRABAJOS SIMILARES

Todas las referencias se presentarán en soporte papel. Debiendo cumplimentarse los modelos proporcionados en formato de hoja de cálculo compatible con Microsoft. Para ello deben recuperar el fichero correspondiente que se publicará en la página web del Banco de España, y cumplimentarlo con los datos solicitados. Por cada referencia presentada se rellenará una ficha individual según dicho modelo.

Cuadro 1:

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS TRADICIONAL Y AMPLIACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN CIBELES.

REFERENCIAS ACREDITADAS DE PROYECTOS Y DF

Se rellenará el siguiente cuadro con todas las referencias solicitadas en el apartado "Sobre II", de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas

Nº REF.	Objeto

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)

Cuadro 2:

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS TRADICIONAL Y AMPLIACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN CIBELES.

REFERENCIAS ACREDITADAS DE PROYECTO Y DF

Ficha individual referencia

Objeto referencia: (título proyecto)	Nº REF: -tabla resumen
Propiedad del encargo:	
Importe proyecto:	
Fecha inicio proyecto:	
Fecha finalización proyecto:	
Importe dirección de obra:	
Fecha inicio obra:	
Fecha finalización obra:	
Código BIC según base de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:	
Superficie de actuación:	
Certificado de buena ejecución firmado por el órgano competente	Si ◯ No ◯
MEMORIA GENERAL OBJETO PROYECTO	